

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

A la Sociedad **ZANCUDO GOLD SUCURSAL COLOMBIA**, representada legalmente por el señor **DAVID ANTONIO CAMACHO GONZALEZ**, que dentro del expediente No. **4985**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 26 de marzo de 2014--**  
**RESOLUCIÓN NUMERO: 031469.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: DECLARAR TERMINADA** la Licencia de Exploración otorgada mediante Resolución 014075 del 10 de mayo de 2002, para la exploración de una **MINA DE ORO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **TITIRIBI**, de este Departamento, la cual fue radicada con el N° 4985 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 11 de marzo de 2008, bajo el Código No. **HEOM-12**, por las razones anotadas anteriormente.---  
**ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL -IFI-**, realizado dentro de las diligencias correspondientes a la Licencia de Exploración a la Sociedad **ZANCUDO GOLD SUCURSAL COLOMBIA**, con Nit. 900.354.148-5, representada legalmente por el señor **DAVID ANTONIO CAMACHO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°80.084264, quien actúa a través de la apoderada **ANDREA CAROLINA LEMUS MESA** identificada con cedula de ciudadanía N° 52.777.095, titular de la Licencia de Exploración otorgada mediante Resolución 014075 del 10 de mayo de 2002, para la exploración de una **MINA DE ORO**, ubicada en jurisdicción del municipio de **TITIRIBI**, de este Departamento, la cual fue radicada con el N° 4985 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 11 de marzo de 2008, bajo el Código No. **HEOM-12**. ---  
**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** La Sociedad **ZANCUDO GOLD SUCURSAL COLOMBIA**, conforme a lo establecido en el artículo el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 antes transcrito, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, aporte los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestral 2010 y 2011, junto con los respectivos planos de avance, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.---  
**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, al titular minero para que presente el Informe Final de Exploración - IFE - de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4 de la Resolución 014075 del 10 de mayo de 2002, en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo so pena de proceder con el trámite de rigor.---  
**ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR** al titular minero para que dé cabal cumplimiento a las recomendaciones y observaciones contenidas en el Informe de Fiscalización Integral -IFI- con respecto a los FBM semestral 2009, anual 2009, 2010, 2011, en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, transcritas en la parte motiva del presente Acto.---  
**ARTICULO SEXTO:** Una vez en firme el Presente acto Administrativo, envíese a la Agencia Nacional de Minería-ANM- para que se surta la desanotación respectiva en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo consagrado en los artículos 292 y 293 del Decreto 2655 de 1988.---  
**ARTÍCULO SEPTIMO:** Cumplido lo resuelto en el artículo anterior, procédase con el archivo de éstas diligencias.---  
**ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.---  
**ARTICULO NOVENO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.-----  
**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE----**Director de Fiscalización Minera

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

21 ABR. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica

Desfijado 25 ABR. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
Medellín – Colombia  
Código Postal 050015